

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—10.587-C.

24143 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: G. 1.402 a) R. L. T./M. 76.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de doña Remedios Pinet Escoda-Eléctrica de Remolins, con domicilio en Lérida, avenida del General Mola, 63, 2.º, 3.º, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Reforma de la red de alta tensión con transformación en subterránea de la línea aérea a 25 KV. a E. T. «Doctor Castells» y reforma de E. T.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 11, línea toma Pol a estación transformadora «Dr. Castells» (G. 1.402 a).

Final de la línea: E. T. «Dr. Castells».

Término municipal afectado: Alcarrás.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Alcarrás. Comisaría de Aguas del Ebro: Acequia derivada del Canal de Piñana.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,35.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 1 por 50 milímetros cuadrados de aluminio «Saenger» cable subterráneo.

Estación transformadora

Estación transformadora número 3, «Dr. Castells».

Emplazamiento: Sita en calle Dr. Castells de Alcarrás.

Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA. de 25/0,38-0,26 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 19 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.440-D.

24144 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 2.752 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20

de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Bellvís no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con derivación a E. T. número 784, «Rural Bellvís».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 29 de la línea Bell-Lloch a Bellvís (C. 2.014 R.L.T.).

Final de la línea: E. T. número 784.

Término municipal a que afecta: Bellvís.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Bellvís.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,033.

Números de circuitos y conductores: Uno de 3 por 17,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Número 784, «Rural Bellvís».

Emplazamiento: En término municipal de Bellvís.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 21 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.375-D.

24145 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 1.310 a) R. L. M. 75-Tramo Oliana).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Reforma parcial del trazado de la línea a 25 KV. Central Oliana a Adrall y Oliana.

Línea eléctrica

Origen de la línea C. H. «Oliana».

Final de la línea: Apoyo número 1. Tramo Central-Oliana.

Términos municipales afectados: Oliana y Peramola.

Cruzamientos: C.T.N.E.: Cuatro líneas telefónicas.

Servicio Estado Telecomunicación: Cuatro líneas telefónicas. Jefatura Provincial de Carreteras: CC. 1.313, kilómetro 90,320 y kilómetro 90,850. Comisaría de Aguas del Ebro: Río Segre (dos). «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.»: Línea a 110 KV., Oliana-Manresa.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,252 (doble) y 1,223 (simple).

Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 46,3 milímetros cuadrados de aluminio-acero y uno de 3 por 46,3 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previo los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.376-D.

24146 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea y C. T. para finca agropecuaria en Osma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes.

Ramal de línea a 13,2 KV., que parte del actual, línea C. T. «La Horcajada» y finaliza en el C. T. proyectado, con una longitud de 77 metros. Apoyo de derivación poste de hormigón armado vibrado; el armado de los apoyos se realizará mediante cruceta metálica tipo bóveda; conductor aluminio-acero LA-30 y aisladores 1.507 de «Esperanza, S. A.», formando cadena de dos elementos: C. T. tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón; la potencia del transformador será de 25 KVA. y su relación de transformación 13.200 ± 5 por $100/380-220$ V.; instalación de equipo general de medida para las salidas de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 21 de agosto de 1978.—El Delegado provincial.—5.443-15.

24147 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-528 (2).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea, simple circuito, a 13,2 KV., en el término municipal de Santurce. Origen: Apoyo número 3 de la línea E. T. D. «Las Viñas» al C. T. «Villar». Final: C. T. «El Arbol». Longitud: 522 metros. Conductor: Cable «Aldrey» de 43,1 milímetros cuadrados de sección. Apoyos: De hormigón. Finalidad: Atender las necesidades de la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en

la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 11 de agosto de 1978.—El Delegado provincial Pablo Díez Mota.—5.476-15.

24148 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-681.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la consolidación de la línea eléctrica aérea «Derivación de la Plencia-Villabaso-C. T. Urdiña a los C. T. «La Junquera» y «Artabe» (tramo comprendido entre el origen y el apoyo número 4 de la propia línea), con una longitud de 383 metros, empleando como conductores, Aldrey de 54,6 milímetros cuadrados de sección. Apoyos: de hormigón. Su finalidad es mejorar el servicio y atender futuras demandas en la zona. Términos municipales de Górliz y Plencia.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 17 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.382-15.

24149 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 25 KV. de E. R. «Caspe» a S. E. T. «Renfe-Caspe» y E. T. número 2.060 (A. T. 378).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica en término municipal de Caspe, destinada a mejorar la distribución en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: E. R. «Caspe».
Final: S. E. T. «Renfe-Caspe» y E. T. número 2.060.
Longitud: 1.887 metros.
Recorrido: Término municipal de Caspe.
Tensión: 25 KV.
Circuitos: Uno.
Conductores: Tres de LA-110.
Apoyos: Metálicos y de hormigón.